



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216940377121

Fecha: 10-05-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

694-AGP

Señor (a)

**JORGE IVÁN RESTREPO RESTREPO**

Calle 69 A # 17 N - 73 Sur

Ciudad

175 N 73.

3168887677

**ASUNTO: Alcance Radicado ALCB No 20216910004392 del 15/01/ 2021**

Respetado Señor (a):

En atención al radicado del asunto, me permito informarle que aunque ya se había dado respuesta a su petición mediante Radicado No. 20216940226431 del 26/02/2021, la misma fue remitida a la Inspección 19 C de Distrital de Policía de Bogotá D.C., para que continúe con el trámite pertinente respecto al Comparendo No **110011540664 / 11-001-6-2021-20805**, y se inició el expediente **2021693870100306E**, el cual fue asignado por reparto a la misma, de conformidad con lo establecido dentro del Proceso Verbal Abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para mayor información puede acercarse a las Inspecciones de Policía de la Localidad, ubicadas en la **Diagonal 62 Sur No 20f-20 Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, Tel: 7799880-ext-1036 y 1037**

Debo recordarle que el procedimiento único de Policía es especial y esta reglado por la Ley 1801 de 2016, razón por la cual se le da un tratamiento diferente al establecido en el Artículo 23 de la Constitución Política.

Cordialmente,

  
**LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA**

Profesional Especializado 222-24-Area de Gestión Policiva

[cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Revisó: Luz Estrella Merchán Espinosa. - Profesional Especializado 222-24, AGP  
Proyectó: Martha Castiblanco Sanchez- Auxiliar Administrativo

Alcaldía Local de Ciudad  
Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
[www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co)

GDI - GPD - F0110  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

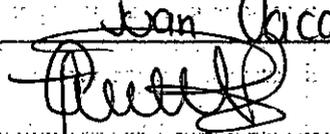
Fecha: 17-05-2021

Yo Juan Uaca Ramirez

identificado con cédula de ciudadanía número 99965530 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
202169037721	Alcaldía local	Jorge Restrepo	SUR
Motivo de la Devolución	Detalle		
<input checked="" type="checkbox"/> No existe dirección	No se encontro la dirección se marco al N: 3168887611.		
<input type="checkbox"/> 2. Dirección deficiente	el señor Jorge dijo que no iba a pagar ningún parte		
<input type="checkbox"/> 3. Rehusado	porque era injusto el parte escaneé el archivo y		
<input type="checkbox"/> 4. Cerrado	se lo envia x whatsa.		
<input type="checkbox"/> 5. Fallecido			
<input type="checkbox"/> 6. Desconocido			
<input type="checkbox"/> 7. Cambio de Domicilio			
<input type="checkbox"/> 8. Destinatario Desconocido			
<input type="checkbox"/> 9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

**DATOS DEL NOTIFICADOR**

Nombre legible	<u>Juan Uaca</u>
Firma	
No. de identificación	<u>99965530</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.